

## **Los determinantes de la evasión fiscal en cuentapropistas. Una primera aproximación empírica**

*A First Empirical Approach to Determinants of Tax Evasion among the Self-Employed*

Saira Pons Pérez<sup>1\*</sup>

Mariuska Sarduy González<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Centro de Estudios de la Economía Cubana, Universidad de La Habana, Cuba.

<sup>2</sup>Facultad de Contabilidad y Finanzas, Universidad de La Habana, Cuba.

\*Autor para la correspondencia. Correo electrónico: [saira@ceec.uh.cu](mailto:saira@ceec.uh.cu)

### **RESUMEN**

El estudio aporta evidencia empírica a favor de tres políticas para la reducción de la evasión fiscal en cuentapropistas. Primero, reducir la carga tributaria, preferiblemente mediante el reconocimiento de estos negocios como empresas y la implementación del pago de impuestos sobre utilidades. Segundo, se demuestra que las inspecciones que realiza la administración tributaria sobre los negocios están siendo contraproducentes, por lo que se recomienda reorientar parte de este presupuesto hacia políticas de comunicación. Tercero, se demuestra que las personas no comprenden cómo son gastados sus impuestos, lo que sugiere la necesidad de capacitar a los gobiernos locales para que practiquen una comunicación diferente con los contribuyentes.

**Palabras clave:** cumplimiento tributario, factores económicos, factores psicológicos, normas sociales.

## ***Abstract***

*Based on empirical evidence found, this study suggests three steps that should be taken to reduce tax evasion among the self-employed. First, tax burden should be reduced, preferably by recognizing that the self-employed are also business people, and imposing income tax. Second, it is shown that supervisions of small businesses, exercised by the National Tax Administration Office, are being counterproductive, which is why it is suggested that some of this budget should be used for policies on communication. Third, it is also shown that people don't know where their tax money goes and therefore there is a need for local authorities to be trained in explaining this to taxpayers.*

**Keywords:** *tax compliance, economic factors, psychological factors, social norms.*

**Recibido:** 20/09/2018

**Aceptado:** 17/11/2018

## **INTRODUCCIÓN**

¿Por qué las personas asumen el riesgo de cometer el delito de evasión fiscal? ¿Cuáles son los motivos económicos, sociales y personales que suelen esgrimir aquellos que creen necesario cometer este delito? El estudio que se presenta a continuación constituye la primera aproximación econométrica a este fenómeno en el caso cubano. Para ello se utiliza la información de una encuesta realizada a 300 cuentapropistas en La Habana durante 2014, cuyo análisis descriptivo básico puede ser encontrado en Sarduy y Pons (2015).

El estudio se concentra en la figura del impuesto sobre ingresos personales, pues constituye un impuesto de declaración voluntaria. La población cubana, históricamente, ha realizado la mayor parte de sus contribuciones mediante impuestos de circulación y sobre ventas, pero estos están incluidos en el precio de los productos que consume y por ende no son posibles de evadir (al menos desde el punto de vista del consumidor). Solo recientemente se ha ido expandiendo el número de personas que realizan declaraciones juradas, la mayor parte de

ellos son trabajadores por cuenta propia y es por ello que resurge la evasión como un tema medular en la discusión de los problemas económicos.

A tono con otros estudios sobre evasión, el trabajo combina variables económicas con otras derivadas de la psicología y la sociología. Además, considera variables vinculadas a la situación tan peculiar de tener instituciones tributarias muy jóvenes, poco desarrolladas y, en particular, una cultura tributaria aún deficiente. Esto último constituye algo totalmente novedoso entre los estudios de evasión.

Siendo uno de los primeros trabajos empíricos sobre determinantes de la evasión en el caso cubano, las autoras se proponen, más que brindar resultados definitivos, ir identificando y señalando las áreas que requieren de mayor profundización; servir de hoja de ruta para futuras investigaciones. Por ello, el artículo dedica una parte importante de su espacio a aspectos teóricos y al análisis de las lecciones aprendidas en la aplicación de la encuesta. No obstante, se realizan un grupo de recomendaciones de política, basadas en la evidencia empírica encontrada.

El artículo se estructura de la siguiente manera: una primera sección dedicada a los principales postulados teóricos, le siguen las hipótesis para el caso de los cuentapropistas en Cuba, el análisis de los datos, los resultados de la estimación y finalmente las implicaciones de política.

## **1. PRINCIPALES POSTULADOS TEÓRICOS**

En economía, el punto de partida de todos los estudios sobre evasión fiscal en individuos es el modelo planteado por Allingham y Sandmo (1972). En él se exponen las variables y contradicciones que continúan siendo el eje central de las discusiones teóricas y que han motivado el desarrollo de múltiples variantes empíricas. Según estos autores, las personas siempre tomarán la alternativa que mayor utilidad les reporte, considerando cuatro variables fundamentales: su ingreso real, la tasa impositiva, la probabilidad de ser inspeccionado y la multa a pagar por la evasión. Por supuesto, esta es una decisión que se toma bajo incertidumbre, debido a que la probabilidad de auditoría suele ser desconocida por los contribuyentes.

El desarrollo de este modelo llevó a los autores mencionados a concluir que sistemáticamente los contribuyentes deben declarar más ante un aumento de la probabilidad de inspección o un aumento de las penalizaciones. Sin embargo, la relación no es tan clara en el caso de los niveles de ingreso y la tasa impositiva. Según los autores, ello depende de si la aversión al riesgo es una función creciente, constante o decreciente respecto al ingreso. Es decir, si la aversión al riesgo del contribuyente aumenta en la medida en que tiene más dinero, entonces los ricos se arriesgarán menos y evadirán menos que los pobres. Una lógica similar se aplica en el caso de la tasa impositiva, en tanto afecta el ingreso disponible del contribuyente. Ninguno de los dos toma partido por una forma específica de la aversión al riesgo y, por ende, ambos dejan abierta la relación entre ingreso, tasa impositiva y evasión.

Este modelo tiene múltiples debilidades, algunas son expuestas en el propio artículo de Allingham y Sandmo (1972). En primer lugar, reconocen que es un modelo muy simple que presta poca atención a los factores no pecuniarios. Sugieren que podría ser incluida una variable «reputación» que actúe en sustitución del ingreso monetario, pero de ello solo hacen un desarrollo parcial y no arriban a ninguna conclusión. Una segunda crítica es que el modelo asume que la probabilidad de inspección es exógena, cuando en realidad podría depender del nivel de ingresos reportado. Por ejemplo, la administración tributaria podría decidir investigar a todos aquellos que declaren por debajo de la media de ingresos en su sector. Por último, los autores señalan que el modelo asume que los contribuyentes conocen las multas y penalidades por evadir, pero ello no siempre es así. En el caso de estudios empíricos (como la presente investigación) se debe tener en cuenta que si la penalidad no es conocida entonces puede convertirse en una variable irrelevante para explicar la decisión de evadir.

A partir de los años ochenta comienzan a realizarse un número importante de estudios empíricos, que aportan evidencia acerca de las inconsistencias en el modelo de Allingham y Sandmo (1972). Se corrobora que no existe un solo tipo de relación entre las variables ingreso, tasa impositiva y evasión (Clotfelter, 1983; Feinstein, 1991; Erard, 1997; Martínez-Vazquez y Rider, 2005). Se corrobora la insuficiencia de las variables pecuniarias para explicar los niveles de cumplimiento tributario observados alrededor del mundo (Andreoni *et al.*, 1998). Además, se genera un grupo importante de estudios que cuestionan y

experimentan diversos conceptos de probabilidad de auditoría y penalidades, y que llegan a diferentes resultados.

Se identifican al menos tres grupos de estudios de acuerdo al manejo de la variable probabilidad de inspección. Primero, aquellos que utilizan datos reales de ocurrencia de auditorías y aplican el método de variables instrumentales para eliminar el problema de endogeneidad anunciado por Allingham y Sandmo (1972). En este caso están Dubin y Wilde (1988), y Pommerehne y Frey (1992), quienes obtuvieron resultados consistentes con el modelo teórico. Segundo, aquellos que indican que la probabilidad de ser inspeccionado pierde relevancia ante la percepción del contribuyente de que no va a ser detectado, o ante la creencia de que, aun siendo detectado, no va a ser amonestado. Ello es demostrado por Robben *et al.* (1990) a través de una serie de experimentos en varios países del mundo. Tercero, aquellos que evalúan los efectos de la ocurrencia de una inspección en las declaraciones subsiguientes. En este caso los estudios basados en experimentos tienden a reflejar una mejoría en las declaraciones; sin embargo, Erard (1992) demuestra mediante datos de la vida real que la ocurrencia de una inspección no tiene efectos significativos a futuro (aquellos que evadían antes de la auditoría continuarán haciéndolo después). Este último estudio servirá de referencia en el análisis de las estimaciones realizadas para cuentapropistas cubanos.

Una alerta importante para aquellos que deseen aventurarse en el estudio de los determinantes de la evasión, es que no se encontraron trabajos teóricos ni empíricos que abordaran la relación existente entre corrupción y evasión a nivel de impuestos sobre ingresos personales. Se pudiera pensar que esta fue la variable omitida que afectó los resultados de Erard (1992).

En el caso de las penalidades, Batrancea *et al.* (2012) demuestra que hay estudios suficientes para avalar efectos en todas las direcciones. Incluso, de forma contraintuitiva, hay estudios que evidencian que un aumento de las penalidades puede ocasionar un aumento de los hechos delictivos, lo que ha llevado a concluir que en determinadas condiciones sociopolíticas las personas evaden como forma de protesta ante un sistema que consideran injusto.

Resultados como el anterior han motivado el desarrollo de otros tipos de estudios sobre evasión, que responden a la interrogante ¿qué motivaciones o variables de la esfera moral, psicológica y sociológica pueden evitar que una persona cometa evasión, aun cuando desde el punto de vista económico le convendría hacerlo? Estas variables se muestran en tres grandes grupos:

1. Características intrínsecas del individuo (normas éticas, moral, sentimientos): algunos estudios empíricos han intentado extender la forma funcional estándar derivada de Allingham y Sandmo (1972), para incluir variables como la culpa y la vergüenza (Erard y Feinstein, 1994), o la ética tributaria (Reckers *et al.*, 1994). Estos trabajos han encontrado efectos significativos, no obstante han sido fuertemente criticados, debido a que estas variables no son directamente observables y por ende su identificación se basa en supuestos. Por este motivo, la mayoría de las investigaciones se enfoca en las llamadas normas sociales, que surgen de la interacción con otros individuos en la sociedad. motivaciones derivadas de la relación con sus iguales (familiares y amigos, otros contribuyentes)
2. Motivaciones derivadas de la relación con sus iguales (familiares y amigos, otros contribuyentes): existen al menos tres tipos de normas sociales (Onu y Oats, 2014): las vinculadas al criterio moral de familiares y amigos; las referidas a lo que un grupo social más amplio (que sirve de referencia al individuo) aprueba o desaprueba; y las conformadas a partir de la percepción del individuo acerca de qué es lo que hacen los otros. Si bien los autores consideran que las normas familiares deben ser las de mayor peso, lamentan que pocos estudios empíricos hayan abordado el tema. Un mayor número se ha dirigido a la percepción del comportamiento de otros y han encontrado resultados significativos (Alm *et al.*, 1999; Wenzel, 2005).
3. Motivaciones derivadas de la relación con el sector público: la satisfacción con los servicios públicos se demuestra que es relevante en Alm *et al.* (1999). Variables como la confianza en el gobierno, la confianza en el sistema legal e

incluso el sentimiento de orgullo nacional, que son incluidas en la base World Values Survey (WVS), son analizadas en Torgler (2003a); (Torgler, 2003b) y (Torgler, 2004). La percepción de justicia también ha sido abordada en otros trabajos (Spicer y Becker, 1980) que demuestran cómo las personas tienden a evadir más cuando piensan que la distribución de la carga tributaria no es equitativa y justa. Alm *et al.* (2012) argumenta que la percepción de que otros evaden afecta la valoración de cómo se distribuye la carga tributaria, y aun las personas conscientes del rol de los impuestos como financiamiento de los servicios públicos, terminan pensando: «no es justo que yo pague si otros no lo hacen». Kirchler (2007) propone hacer una distinción entre la justeza de los aspectos distributivos (carga tributaria, beneficios fiscales) y la justeza procedural (referida a la severidad de las sanciones y la aplicación igualitaria de la ley y los procedimientos).

## **2. HIPÓTESIS PARA EL CASO DE CUBA**

El caso de Cuba tiene características muy especiales, debido a que durante décadas la población no tuvo que hacer declaraciones voluntarias de impuestos sobre los ingresos personales. Ello hace que el grado de desarrollo de las instituciones tributarias sea muy limitado, lo que ofrece matices diferentes al comportamiento de las variables propuestas por los estudios mencionados en la primera sección. En este apartado se hará una descripción breve del entorno asociado a cada variable, lo que permitirá esbozar algunas hipótesis sobre su relación con la evasión.

### **2.1. La tasa impositiva**

Este artículo se concentra solo en el impuesto sobre ingresos personales, que en Cuba tiene dos regímenes: uno simplificado, consistente en el pago de una cuota fija mensual; y otro

general, que implica la realización de declaración jurada. Se hará referencia únicamente al régimen general por ser el que posibilita la evasión.

Comúnmente, los estudios internacionales utilizan como referencia la tasa impositiva marginal, que se conceptualiza como los impuestos pagados en el último peso de ingreso y coincide con las tasas dispuestas en la ley. En Cuba, por ejemplo, la tasa marginal para una persona cuya base imponible sea superior a 50 mil pesos es 50 %, tal y como indica la ley. No obstante, algunos trabajos sugieren la necesidad de considerar otra medida. Pons (2016) explica que en ocasiones el monto de impuestos a pagar por los cuentapropistas cubanos podría llegar a exceder los resultados en operaciones de sus negocios, debido a que la base imponible es calculada a partir de medidas estandarizadas de gastos. La Tabla 1 ejemplifica este argumento.

**Tabla 1.** Situación de un negocio cuentapropista cuando los gastos reales superan a los estandarizados.

Obligaciones según Ley (CUP)		Situación real (CUP)	
Ingresos brutos anuales	600 000	Ingresos brutos anuales	600 000
(-) Mínimo exento	10 000	(-) Mínimo exento	10 000
(-) Pago de impuestos sobre ventas	60 000	(-) Pago de impuestos sobre ventas	60 000
(-) Gastos estandarizados según Ley (50 %)	300 000	(-) Gastos reales (80 %)	480 000
Ingresos netos según Ley (INL)	230 000	Ingresos netos reales (INR)	50 000
Impuestos a pagar (T)	104 500	Impuestos a pagar (T)	104 500
Tipo impositivo medio (T/INL)	45 %	Tipo impositivo medio real (T/INR)	209 %

Fuente: Pons (2016).

El ejemplo anterior es el caso hipotético de una cafetería con ingresos brutos anuales iguales a 600 000 pesos. Para simplificar, se supone que existan menos de cinco trabajadores, por lo cual no paga impuestos por la utilización de fuerza de trabajo; y que se acoge a la contribución mínima a la seguridad social, que son 1 050 pesos anuales. Este último valor no se incluyó en la tabla por no suponer un cambio importante en los cálculos que se realizan. Por ser una cafetería, está autorizada a deducir el 50 % de los ingresos brutos por ventas; sin



embargo, sus gastos reales representan el 80 % de dichos ingresos, lo que hace que las obligaciones tributarias excedan los resultados en operaciones.

En una situación como la descrita en la tabla el contribuyente tiene dos opciones: evadir o cerrar su negocio. Por ello, el «tipo impositivo medio real» parecería ser una medida más adecuada para estudiar las decisiones de evasión. Por supuesto, ello implicaría un conocimiento detallado de la contabilidad de cada negocio, lo cual es costoso; posiblemente por esto, en Cuba no hay estudios publicados con ese nivel de información. La encuesta que sirve de base a las estimaciones en este trabajo, solo permite aproximar de forma indirecta el problema de la carga tributaria.

## **2.2. Ingreso real**

No existen estudios que indiquen que entre los cuentapropistas cubanos los negocios de mayor escala sean los más propensos a evadir. La encuesta disponible tampoco permite hacer una evaluación de esto, por tanto, no será tratado en este artículo.

## **2.3. Probabilidad de inspección**

El problema relevante no consiste en la frecuencia de ser inspeccionado en sí, sino en la percepción de los contribuyentes respecto a cuán probable es ser descubierto y penalizado. En Cuba existen varios motivos que afectan la capacidad de la Oficina de Administración Tributaria (ONAT) para detectar evasión. Entre ellos se detectan:

- Poca experiencia acumulada por esta organización en el cobro de impuestos a pequeños contribuyentes. Hasta 2010, la recaudación de impuestos por ingresos personales apenas representaba el 1 % de los ingresos del Estado (Pons, 2013).
- Dificultades comunes al resto del sector público como: completamiento de la plantilla laboral, problemas de motivación y remuneración, falta de recursos materiales y atraso tecnológico (Pons, 2015).

- Realización de una parte importante de las transacciones de los cuentapropistas en *cash* y sin comprobantes.
- Existencia de corrupción entre los inspectores. El fenómeno de corrupción, de forma general, comienza a ser abordado cada vez con mayor frecuencia en los medios de comunicación nacionales. Recientemente, un sitio oficial declaraba que es «ineludible acelerar el pensamiento sobre la necesidad de trabajar por una ley anticorrupción en Cuba» (UPEC, 2018).

#### **2.4. Multas a pagar por la evasión**

Según lo establecido, las penalidades pueden ir desde multas por atraso en la declaración jurada, que oscilan entre 500 y 5 000 pesos; multas por subdeclaración, que pueden ascender hasta 10 000; en algunos casos puede ser considerada la retirada temporal o definitiva de la licencia y el embargo de los bienes y derechos de propiedad y, en última instancia, el incumplimiento que se convierta en delito puede ser penado con prisión de hasta ocho años de privación de libertad. La prensa nacional se ha hecho eco de más de doscientas acusaciones por evasión fiscal hasta 2017 (Cubadebate, 2017); los reportajes ofrecen poca información y es difícil encontrar noticias sobre el tema en los meses del año que no corresponden a la campaña de declaración jurada.

En el caso de las variables no pecuniarias, probablemente el trabajo que más información ha brindado ha sido Panellas (2015). En él se resumen los resultados de un grupo de investigaciones realizadas entre 2010-2015 y que incluyen alrededor de dos mil cuentapropistas. Desde la psicología social, este trabajo examina diferentes aspectos de la identidad de los cuentapropistas como grupo y, por ello, da información sobre las percepciones y estereotipos dominantes en cuanto a quiénes son, cuáles son sus motivaciones y retos, cuál es su relación con el entorno. A continuación, se presentan los resultados más relevantes para el análisis de la evasión fiscal:

1. Consideran la política tributaria como un obstáculo. Los impuestos aparecen entre las desventajas que los cuentapropistas independientes y empleadores identifican en el desempeño de sus roles.

2. La razón fundamental de pertenencia y permanencia en el grupo (de cuentapropistas) es económica: «ganar más dinero», «ganar mucho dinero».<sup>1</sup>
3. El estereotipo predominante del cuentapropista incluye que son personas hábiles burlando regulaciones e inspectores: «son unos pillos», «se las arreglan para lidiar con los absurdos», «se jaman a los inspectores».
4. En cuanto a la relación con el Estado, ellos mismos declaran ser: «una piedra en el zapato de los fiscalizadores», «no le dan oportunidad a la gente, todo son trabas y trabas, quieren cuentapropistas pero no acaban de llevarlo hasta el final».
5. En cuanto a la relación con el sistema legal y administrativo opinan: «te acuestas con una medida y te levantas con otra», «la mentalidad de los funcionarios hay que eliminarla», «tengo todo en orden y es por gusto», «la policía y los inspectores nos sofocan a pesar de que tenemos patente y a los delincuentes no les hacen nada», «que los inspectores estén menos arriba de uno, son unos corruptos, y arriba de los que tienen que estar no están».
6. Mediante sesiones de observación se detectó además un «desconocimiento del marco jurídico o transgresión de este».

En Cuba es necesario considerar además otro tipo de variables, vinculadas al hecho de que solo recientemente se dio la expansión del pago del impuesto sobre ingresos personales. Podría pensarse, por ejemplo, en la «falta de cultura tributaria», tal y como se ha acuñado en los medios, no solo refiriéndose al conocimiento de las obligaciones, sino al rol social de los impuestos. Ciertamente, durante décadas el pueblo cubano fue beneficiario de una buena provisión de servicios públicos sin que mediara el pago consciente de tributos, por tanto, es difícil que las personas comprendan qué ha cambiado. Tampoco se desarrollan discusiones públicas de los presupuestos, ni a nivel global ni a nivel local; por esto resulta difícil que las personas dominen cómo sus impuestos son gastados. Conversaciones informales indican que la gente tiende a saber cuál es el rol de los impuestos en otros países, pero desconocen cómo son financiados los gastos públicos de Cuba.

### **3. ANÁLISIS DE LOS DATOS**

El análisis descriptivo de la base de datos que se utiliza en este artículo fue presentado con anterioridad en Sarduy y Pons (2015). Está basado en una encuesta a 300 individuos del sector por cuenta propia en La Habana. Se trata en todos los casos de titulares de licencias, sujetos al régimen general de tributación. No se incluyeron trabajadores contratados, solamente los dueños de los negocios. Los criterios seguidos para la recolección de datos responden a un muestreo aleatorio estratificado, o sea, la muestra mantiene una estructura similar a la población en estudio.

Las encuestas fueron realizadas entre enero y junio de 2014. Se incluyeron individuos de todos los municipios de la Habana, con mayor representación de Centro Habana, Playa, Plaza y Habana del Este. Por su parte, las actividades elegidas para realizar las encuestas fueron las de mayor peso proporcional en la recaudación del impuesto sobre ingresos personales. En total se consideraron 32 tipos de actividades, de las cuales, los paladares y cafeterías, el arrendamiento de viviendas y el transporte de pasajeros representan el 22 % de los encuestados.

Se tomaron como regla general negocios establecidos durante años. Solo el 7 % de la muestra había obtenido su licencia hacía menos de 12 meses. Todos ya habían superado el período inicial de 3 meses de exención impositiva. El 44 % la obtuvo después de la Resolución No. 32/2010 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (cuatro años de operación como máximo), lo que implica que más de la mitad de los encuestados ya eran cuentapropistas bajo el régimen anterior.

El 63 % de la muestra fueron hombres. De las 111 mujeres encuestadas el 22 % se dedicaba al arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios; el 14 % eran a modistas o sastres; 9 % ofrecían alquiler de trajes; y otro 9 % se dedicaba a la venta de bisutería de metal; estas fueron las actividades más representadas en el caso de las féminas. En cuanto a la edad, el promedio de la muestra resultó ser de 42 años. Los entrevistados más jóvenes fueron dos individuos de 22 años y el más longevo, 72 años. El 14 % tenía entre 22 y 30 años; el 65 %, entre 31 y 50 años; y el 21 %, entre 51 y 72 años. El 9 % de la muestra afirmó tener estudios de nivel superior concluidos y el 68 % nivel medio. Tanto la edad como la calificación se muestran equilibradas entre hombres y mujeres.

La variable objetivo «evasión fiscal» fue abordada en esta encuesta de forma similar a los estudios de Torgler (2003a) y Alm *et al.* (2005). La pregunta realizada fue: «¿Considera necesario omitir ingresos a la hora de hacer la declaración jurada para determinar el impuesto a pagar?». Ello, si bien no brinda una medida cuantitativa de la evasión, permite relacionar las respuestas afirmativas con las motivaciones declaradas en el resto de la encuesta, y aporta evidencia acerca de cuáles son las motivaciones más significativas. En la actualidad parte importante de los estudios de evasión utilizan medidas cualitativas similares, debido a lo costoso que resulta obtener estimaciones de los montos individuales de evasión y a los errores de medición asociados a dichas estimaciones.

Por supuesto, un problema latente en este tipo de encuestas es que las personas pueden tender a dar lo que ellos consideran es «la respuesta correcta», que en este caso sería «evadir no es necesario». Sin embargo, resulta impresionante que en la base que nos ocupa el 56 % de las personas dieron una respuesta afirmativa a la evasión (12 % respondió «sí es necesario» y 44 % respondió «a veces es necesario»). Ello concuerda con la cifra oficial de subdeclaraciones para el año 2014, que fue 60 %, y aporta evidencia a favor de la validez de los datos (Cubadebate, 2015).

Las variables nivel de ingresos y tasa impositiva también fueron incluidas en la encuesta de modo cualitativo, lo cual sí se aleja de la experiencia internacional. En el caso particular de la tasa impositiva, se permitió que los encuestados expresaran su valoración de la carga fiscal a través de la pregunta «¿Considera rígida la estructura de los tipos impositivos diseñada en la escala progresiva?», donde se les dio a escoger entre las respuestas «Sí/ No/ Demasiado elevados los impuestos». Esta pregunta tiene problemas como:

1. No permite evaluar de forma independiente la percepción de tasas demasiado altas y la percepción de rigidez.
2. El concepto de rigidez puede ser interpretado de muchas maneras.
3. Las personas siempre tienden a creer que los impuestos son demasiado altos, siempre desean impuestos más bajos, por ende, su percepción al respecto no da mucha información.

No obstante, aun cuando no es la medición ideal, en el modelo se incluirá una variable que tomará valor «uno» cuando las personas indicaron impuestos altos, y otra que tomará igual valor cuando las personas respondieron «sí hay rigidez», ambas en representación de problemas asociados a la carga tributaria. De esta manera se evita omitir un factor que tanto la teoría como los estudios empíricos apuntan como fundamental. El 37 % de los encuestados respondió que las tasas eran demasiado altas y el 58 %, que existe demasiada rigidez. Entre ambos suman el 95 % de la muestra por lo que no hay multicolinealidad perfecta.

La variable ingreso no será incluida por no contar con suficiente información.

En el caso de inspección, se utiliza la alternativa planteada por Erard (1992), que es evaluar los efectos de la ocurrencia real de una inspección. En este sentido la encuesta fue directa y clara: «¿Durante el tiempo que lleva ejerciendo la actividad ha sido objeto de inspección por la Administración Tributaria?». El 78 % de los encuestados respondió que sí. Dicha cifra tan elevada es consistente con la queja de los cuentapropistas en cuanto al exceso de inspecciones; también puede estar reflejando una confusión entre las inspecciones de la administración tributaria e inspecciones de otro tipo. De cualquier manera, resulta relevante el hecho de que el 60 % de las personas que declararon haber sido inspeccionados continúan diciendo que es necesario evadir y el 25 % expresa una baja preocupación a ser penalizado, al argumentar que es muy difícil de demostrar.

La variable penalidad fue abordada con la pregunta: «¿Sabía usted que ser evasor de impuesto es un delito grave por el cual puede ser severamente sancionado?»; y orientaba escoger una de las opciones (Sí/No/Es solo una multa/Es muy difícil de probar). Aquí debió haberse permitido la selección de múltiples opciones pues, por ejemplo, una persona puede saber que la evasión es un delito grave y a la vez pensar que es muy difícil de probar. No obstante, las respuestas permitieron crear una variable cualitativa ordinal que expresa diferentes niveles de preocupación en cuanto a ser detectado. Resultó «uno» la categoría de menor preocupación (No sabe que evadir es delito grave /Piensa que es muy difícil de demostrar); «dos», la categoría media (Es solo una multa); y «tres», la categoría máxima (Sabe que evadir es delito grave y que puede ser severamente sancionado). El 80 % de las personas respondió en esta última categoría.

En el caso de los factores no pecuniarios, la encuesta brinda información para tres variables:

1. Normas familiares.
2. Satisfacción con los servicios públicos.
3. Justicia del sistema fiscal.

En todos los casos las preguntas fueron realizadas de forma bastante directa y clara, lo que permitió codificar las respuestas de forma binaria: «uno» para las respuestas afirmativas (sí le preocupa la imagen que proyecta hacia su familia como evasor; sí siente satisfacción con los servicios públicos; sí cree que el sistema fiscal es justo), y «cero» en caso contrario. La mayor parte de las personas tuvo respuestas afirmativas (77 %, 68 % y 72 %, respectivamente). Esto parece contradecir en cierta medida los resultados de Panellas (2015), pues debe tomarse en cuenta que la base utilizada no incluyó entrevistas con un mayor grado de profundidad y, además, que quizás preguntas más específicas hubieran guiado a resultados diferentes. Ello deberá ser tomado en cuenta en estudios futuros.

Finalmente, la base incluyó dos preguntas que permiten evaluar los efectos de la cultura tributaria, lo cual es totalmente novedoso entre los estudios de evasión y está en correspondencia con la situación tan peculiar de Cuba. Ambas preguntas se refieren al rol social de los impuestos: «¿Considera el pago de los impuestos un deber social?»; ¿Cómo se manifiesta la retribución del Estado hacia usted? Como era de esperar, las personas fueron contradictorias en sus respuestas. El 59 % respondió que sí es necesario contribuir con el financiamiento de los gastos públicos, sin embargo, solo el 27 % explicó que la retribución del Estado se manifiesta en los bienes públicos. La mayoría (73 %) no ve retribución alguna. A continuación se verifica si este sentimiento de no ser retribuido, producto de una confusión, afecta la intensidad de evadir.

#### **4. RESULTADOS E IMPLICACIONES DE POLÍTICA**

Esta sección comienza explicando brevemente las características econométricas del modelo, luego se analizan los resultados de la estimación y finalmente las implicaciones de política. Dado que la variable dependiente es de tipo ordinal (evasión: Sí=3, A veces=2, No=1), se

estimó un modelo de probit ordenado, similar al utilizado en el estudio de Torgler (2003a) y Alm *et al.* (2005). El método de estimación fue máxima verosimilitud. La Tabla 2 presenta los resultados en la forma estándar que suelen utilizar los estudios econométricos: la primera columna muestra las variables independientes incluidas (estas variables ya fueron presentadas en el apartado anterior); la segunda muestra los coeficientes estimados (que por tratarse de un modelo no lineal, no pueden ser interpretados directamente como el efecto parcial o marginal); a continuación aparecen los errores estándar (utilizados para conocer si la relación es significativa) y por último, los efectos marginales (interpretados como los cambios en la probabilidad de que la persona diga que la evasión es necesaria «y=3» dada una variación marginal de la variable independiente). Las últimas filas muestran las cuatro variables sociodemográficas de control utilizadas.

**Tabla 2.** Determinantes de la evasión fiscal en un grupo de cuentapropistas.

<b>Probit ordenado</b>			
<b>VARIABLES INDEPENDIENTES</b>	<b>COEFICIENTE</b>	<b>ERRORES ESTÁNDAR</b>	<b>EFFECTOS MARGINALES <sup>(a)</sup></b>
Impuestos altos	1,0192***	0,3961	0,1073*
Sistema inflexible	0,6224	0,3872	0,0462
Haber sido inspeccionado	0,4896**	0,2015	0,0303**
Preocupación por ser penalizado	- 0,5979***	0,0990	-0,0464***
Normas familiares	-1,4015***	0,1973	-0,2164***
Satisfacción con servicios públicos	-0,2666	0,1672	-0,0227
Justicia del sistema fiscal	-0,0094	0,1986	-0,0007
Deber social	0,2149	0,1851	0,0162
Sentirse compensado	-0,4187**	0,1966	-0,0278**
Sexo	0,0870	0,1527	0,0069
Edad	0,0119	0,0087	0,0009
Escolaridad	0,2513**	0,1270	0,0195*
Años de abierto el negocio	0,0022	0,0015	0,0001
Prob>Chi2	0,0000		

Leyenda:

(a) Efectos marginales para evasión =3

Niveles de significación: \* p≤0.10; \*\* p≤0.05; \*\*\* p≤0.01

Los resultados serán analizados por grupos de variables. En el caso de las variables del modelo clásico (Allingham y Sandmo, 1972), se verifica que el criterio individual sobre la necesidad de evasión es influenciado significativamente por la percepción de tasas demasiado altas, por haber



tenido una experiencia de inspección con anterioridad y el grado de preocupación por ser penalizado. Entre estas, la variable de mayor impacto es la percepción de tasas demasiado altas, la cual es significativa de forma consistente (sigue siendo significativa si se quita «sistema inflexible» del modelo). Esta impacta de forma positiva en el criterio de evasión, o sea, las personas que dijeron que las tasas eran demasiado altas, tenían un 10,73 % más de probabilidad de responder que la evasión es necesaria. Ello es coherente con la intuición y con los problemas de carga tributaria descritos en la sección dos.

Otra variable, cuyo resultado es el esperado, consiste en la preocupación por ser penalizado. En este caso, las personas que respondieron saber que ser evasor de impuestos es un delito grave, por el cual se puede ser severamente sancionado, tienen como promedio 4,64 % menos de probabilidad de evadir. Lo anterior, sin embargo, puede ser contrarrestado por los efectos de haber experimentado una auditoría real. Todo parece indicar que las auditorías están teniendo un efecto contrario al esperado (Erard, 1992). Específicamente, en el caso cubano –luego de una auditoría– la probabilidad de evadir aumenta un 3 %. Al parecer, la experiencia les brinda a las personas cierta certeza en torno a lo difícil que es llegar a ser penalizado. Ello probablemente amerite nuevos estudios.

Entre las variables no pecuniarias resultó significativa la influencia de la familia. Las personas que respondieron que se sentirían mal si los miembros de su colectivo (familia) conocieran que es un evasor de impuestos, debido a que estarían dando un ejemplo negativo, tienen una probabilidad de evadir menor en un 21 %. O sea, no solo es una variable que explica significativamente el criterio de evadir, sino que es además la de mayor impacto en todo el modelo. Este resultado no deja de impresionar a las autoras, pues entra en contradicción con el estereotipo de los cuentapropistas descrito en Panellas (2015) y porque no concuerda con la apreciación personal del fenómeno. No obstante, es un resultado positivo y esperanzador desde el punto de vista de las políticas, y que habrá que estudiar con mayor detenimiento.

Ni la variable satisfacción con los servicios públicos, ni la variable justeza del sistema fiscal resultaron significativas. Las personas que declararon no sentirse satisfechas con los servicios públicos no tuvieron una tendencia marcada a responder que era necesario evadir y algo similar ocurrió con el sentido de justicia. Quizás, como se había mencionado, en estudios futuros sea necesario realizar preguntas más específicas que distingan el sector de la salud y la educación de

otros servicios públicos, y que indaguen acerca de la percepción de justicia distributiva y procedural.

En cuanto a las variables que indican cultura tributaria, resultó significativa sentirse compensado o retribuido por el pago de impuestos realizados, pero no fue significativa saber que el pago de los impuestos es un deber social. Es interesante como 94 personas dieron una respuesta afirmativa a deber social (específicamente marcaron: «sí es necesario contribuir con el financiamiento de los gastos públicos»); sin embargo, en la siguiente pregunta estas mismas personas dijeron: «no veo retribución alguna». Esta evidencia se une al hecho de que entre las 204 personas que declararon sentir «satisfacción con los servicios públicos brindados por el Estado», 139 opinaron no sentirse retribuidos. Toda esta incoherencia refleja un problema de incomprensión en cuanto a la forma en que es retribuido el pago de los impuestos. Evidencia también que no basta repetirles a las personas que este dinero contribuye a financiar servicios públicos como salud y educación. Es necesario que los gobiernos locales, que son en realidad los principales beneficiarios de la recolección de impuestos sobre ingresos personales, sean capaces de explicar a los contribuyentes los proyectos locales concretos que han sido realizados gracias a ese financiamiento; cómo el incremento de la recolección se refleja en una mejoría de algún aspecto del entorno público de su comunidad; y es imprescindible consultar a las personas antes, durante y después de la realización de cada proyecto. Solo una participación más activa en la forma en la que es gastado su dinero va a permitir que las personas comprendan que de alguna forma en lo personal también son retribuidas.

La única variable sociodemográfica que resultó significativa fue la escolaridad, lo que quiere decir que tanto mujeres y hombres, como jóvenes y adultos de mediana edad, tienen un comportamiento similar ante el pago de los impuestos.

Desde el punto de vista de las políticas, los resultados obtenidos apuntan a:

1. La necesidad de continuar avanzando en la reducción de la carga tributaria: lo ideal, sería el reconocimiento de los cuentapropistas como empresas, de forma tal que comenzaran a pagar impuestos sobre utilidades y no sobre ingresos personales. Ello implicaría la deducción de los gastos del negocio, acercando de esta manera el tipo impositivo medio según legislación al tipo impositivo medio realmente pagado (Tabla 1). Por otro lado, es necesario comenzar a reconocer que 50 000 pesos anuales es un umbral demasiado pobre

para marcar el punto a partir del cual se alcanza el tipo impositivo máximo de 50 %. Estudios más profundos acerca de la distribución de los ingresos y los gastos en los hogares son necesarios.

2. Un incremento de las inspecciones parece contraproducente: todo parece indicar que la experiencia de una inspección está influyendo de forma positiva en el criterio sobre la necesidad de evasión. El miedo a que «podría ser inspeccionado un día y detectado», es más efectivo que la certeza de que «puedo corromper a los inspectores que me tocan en mi zona», o que «estos no tienen mecanismos para demostrar cuánto ingreso realmente». Por ende, parecería conveniente reorientar parte del presupuesto que la administración tributaria emplea en inspecciones, hacia políticas de comunicación. Puede resultar más efectivo darle seguimiento en los medios a casos de delitos procesados por evasión fiscal, que lanzar más inspectores a la calle.
3. Repetir a las personas que el dinero de sus impuestos contribuye a financiar servicios públicos como salud y educación no está siendo efectivo. Es necesario que los gobiernos locales expliquen cómo emplean este dinero, a través de proyectos concretos que las personas apoyen. Actualmente, las personas no comprenden que están siendo retribuidas, incluso cuando sienten cierto grado de satisfacción u orgullo respecto a servicios públicos como la salud y la educación. Por ende, este problema debe ser superado a nivel local. Ello puede requerir cierto grado de capacitación en los gobiernos locales, en cuanto a la presentación de cifras, tendencias, proyecciones que sean relevantes y a métodos de participación popular.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

La evidencia empírica mostrada en relación a favor de políticas analizadas para la reducción de la evasión fiscal en cuentapropistas, demuestra que es posible reducir la carga tributaria, preferiblemente mediante el reconocimiento de estos negocios como empresas y la implementación del pago de impuestos sobre utilidades.

Las inspecciones que realiza la administración tributaria sobre los negocios están siendo contraproducentes, por lo que no es recomendable reorientar parte de este presupuesto hacia políticas de comunicación.

Finalmente queda evidenciado que las personas no comprenden cómo son gastados sus impuestos, lo que sugiere la necesidad de capacitar a los gobiernos locales para que practiquen una comunicación diferente con los contribuyentes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allingham, M. y A. Sandmo (1972): «Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis», *Journal of Public Economics*, n.º1, pp. 323-338.

Alm, J.; G. H. McClelland y W. D. Schulze (1999): «Changing the Social Norm of Tax Compliance by Voting», *KYKLOS*, vol. 52, n.º 2, pp. 141-171.

Alm, J.; J. Martinez-Vazquez y B. Torgler (2005): «Russian Attitudes toward Paying Taxes-Before, During and After the Transition», Working Paper, CREMA, <<http://www.crema-research.ch/papers/2005-27.pdf>> [26/6/2015].

Alm, J. *et al.* (2012): «Rethinking the Research Paradigms for Analyzing Tax Compliance Behavior», Working Paper, Tulane University, <<http://econ.tulane.edu/RePEc/pdf/tul1210.pdf>> [12/11/2016].

Andreoni, J.; B. Erard y J. Feinstein (1998): «Tax Compliance», *Journal of Economic Literature*, vol. 36, n.º2, pp. 818-860.

Batrancea, L. M.; R. A. Nichita e I. Batrancea (2012): «Understanding the Determinants of Tax Compliance Behavior as a Prerequisite for Increasing Public Levies», *The USV Annals of Economics and Public Administration*, vol. 12, n.º 1, pp. 201-210.

Clotfelter, C. (1983): «Tax Evasion and Tax Rates: an Analysis of Individual Returns», *The Review of Economics and Statistics*, vol. 65, n.º 3, pp. 363-373.

Cubadebate (2015): «El pago de los tributos: la disciplina que falta», <<http://www.cubadebate.cu/noticias/2015/01/15/el-pago-de-los-tributos-la-disciplina-que-falta/#.XEXiJ2mCHIU>> [15 /1/ 2015].

Cubadebate (2017): «Más de 200 acusaciones por evasión fiscal»

<<http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/02/20/onat-mas-de-200-acusaciones-por-evasion-fiscal/#.XJTfgaCCHDd>> [29/2/2017].

Dubin, J. y L. Wilde (1988): «An Empirical Analysis of Federal Income Tax Auditing and Compliance», *National Tax Journal*, vol. 41, n.º 1, pp. 61-74.

Erard, B. (1992): «The Influence of Tax Audits on Reporting Behavior», in J. Slemrod, *Why People Pay Taxes: Tax Compliance and Enforcement*, Michigan Press, pp. 1-19.

Erard, B. y J. Feinstein (1994): «The Role of Moral Sentiments and Audit Perceptions in Tax Compliance», *Public Finance: Finances Publiques*, vol. 49 (supplement), pp. 70- 89.

Erard, B. (1997): «Self-selection with Measurement Errors. A Microeconomic Analysis of the Decision to Seek Tax Assistance and its Implications for Tax Compliance», *Journal of Econometrics*, vol. 8, pp. 319-356.

Feinstein, J. (1991): «An Econometric Analysis of Income Tax Evasion and its Detection», *The Rand Journal of Economics*, vol. 22, n.º 1, pp. 14-35.

Kirchler, E. (2007): «The Economic Psychology of Tax Behavior», Cambridge University Press.

Martinez-Vazquez, J. y M. Rider (2005): «Multiple Modes of Tax Evasion: Theory and Evidence», *National Tax Journal*, vol. 58, n.º 1, pp. 51-76.

Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (2010): «Resolución No. 32/2010: Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia», La Habana.

Onu, D. y L. Oats (2014): «Social Norms and Tax Compliance», Discussion Paper: 006-14, Tax Administration Research Centre, <[https://tarc.exeter.ac.uk/media/universityofexeter/businessschool/documents/centres/tarc/publications/discussionpapers/Social\\_norms\\_and\\_tax\\_compliance\\_May\\_14.pdf](https://tarc.exeter.ac.uk/media/universityofexeter/businessschool/documents/centres/tarc/publications/discussionpapers/Social_norms_and_tax_compliance_May_14.pdf)> [20/6/2017].

Panellas, D. (2015) «Reconfiguración de relaciones sociales: pistas desde cuentapropistas capitalinos», en O. Everleny y R. Torres, *Miradas a la economía cubana, análisis del sector no estatal*, Editorial Caminos, La Habana, pp. 11-26.

Pommerehne, W. y B. Frey (1992): «The Effects of Tax Administration on Tax Morale», Discussion Paper, Universität Konstanz, <<https://www.econstor.eu/bitstream/10419/101488/1/746529821.pdf>> [18/6/2016].

Pons, S. (2013): «Hacia una nueva fiscalidad en Cuba», en O. Everleny y R. Torres, *Miradas a la economía cubana, entre la eficiencia económica y la equidad*, Editorial Caminos, La Habana, pp. 66-89.

Pons, S. (2015): «Balance de cuatro años de reformas en el sistema tributario cubano», *Cuban Studies Review*, vol. 44, pp. 66-89.

Pons, S. (2016): «Tax Law Dilemmas for Self-employed Workers», *From the Island*, n.º 29, <[http://www.cubastudygroup.org/index.cfm/files/serve?File\\_id=a423c411-06bf-4eac-923f-9020200c6e76](http://www.cubastudygroup.org/index.cfm/files/serve?File_id=a423c411-06bf-4eac-923f-9020200c6e76)> [11/10/2016].

Reckers, P. *et al.* (1994): «The Influence of Ethical Attitudes on Taxpayer Compliance», *National Tax Journal*, vol. 47, n.º 4, pp. 825-836.

Robben, H. *et al.* (1990): «Decision Frame and Opportunity as Determinants of Tax Cheating», *Journal of Economic Psychology*, vol. 11, pp. 341-364.

Sarduy, M. y S. Pons (2015): «¿Por qué evaden impuestos los trabajadores por cuenta propia?», en O. Everleny y R. Torres, *Miradas a la economía cubana, análisis del sector no estatal*, Editorial Caminos, La Habana, pp. 93-102.

Spicer, M. y L. Becker (1980): «Fiscal Inequity and Tax Evasion: an Experimental Approach», *National Tax Journal*, vol. 33, n.º 2, pp. 171-175.

Torgler, B. (2003a): «Tax Morale in Transition Countries», *Post-communist Economies Journal*, vol. 15, n.º 3, pp. 357-381.

Torgler, B. (2003b): «To Evade Taxes or Not to Evade: That is the Question», *The Journal of Socio-Economics*, vol. 32, n.º 3, pp. 283-302.

Torgler, B. (2004): «Tax Morale in Asian Countries», *Journal of Asian Economics*, vol. 15, n.º 2, pp. 237-266.

UPEC (2018): «Corrupción, peligro que nos afecta a todos», <<http://www.cubaperiodistas.cu>> [1/3/2018].

Wenzel, M. (2005): «Misperceptions of Social Norms about Tax Compliance: from Theory to Intervention», *Journal of Economic Psychology*, vol. 26, n.º 6, pp. 862-883.

#### **Notas aclaratorias**

<sup>1</sup>Las frases entrecomilladas fueron tomadas del propio artículo y ejemplifican las respuestas de los entrevistados.